



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1033/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1033/2002

VISTO: El Expte. C.D. N° 2532/02 originado por Nota N° 908/02 de fecha 27/11/2002 del la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Control de Gestión, donde remite contratos entre este Municipio y el Sr. José Mendaña, y datos técnicos de la Obra “Vía Christi” I y II Etapa, para conocimiento y evaluación por parte de este Cuerpo Deliberativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, dichos contratos, corresponden a la obra de los sanitarios, I y II ETAPA, en el Parque temático Vía Christi, respectivamente, siendo el primero por un monto de \$ 3.644,55, y el segundo por la suma de \$ 3.947,76, ambos con fecha de inicio el día 20 de noviembre de 2002 y vencimiento el día 1° de enero de 2003.-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece el Artículo 57, Inc., “t”, dispuso por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 04/12/2002, aprobar dichos Contratos. con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFICAR los **Contratos** celebrados entre la Municipalidad de Junín de los Andes, y el Señor **MENDAÑA, José**, referidos a la obra de los sanitarios, I y II ETAPA, en el Parque temático Vía Christi, siendo el primer contrato por un monto de \$ 3.644,55, y el segundo por la suma de \$ 3.947,76, ambos con fecha de inicio el día 20 de noviembre de 2002 y vencimiento el día 1° de enero de 2003, los cuales integran la presente como Anexo I y II, respectivamente.-

ARTÍCULO 2°: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada envíese copia de la presente a las Secretarías del ámbito Municipal que correspondan y al contratista Sr. José Mendaña.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1033/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, conforme las Cláusulas Complementarias y Transitorias N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo N° 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4º: Refrendará la presente la Sra. Secretaria Legislativa, Concejal Shuyay A. J. del Río.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1104/2002.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES